



Expediente: **26200014**  
Radicado: **AU-04949-2022**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Oficina Jurídica**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **26/12/2022** Hora: **10:42:22** Folios: **1**



## AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMA URBANÍSTICA DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUITA**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999, 2079 de 2021, los Decretos 1077 de 2015, 1232 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Escrito No. CE-20428 del 21 de diciembre de 2022, el **Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia**, identificado con Nit. 890.982.506-7, a través de su representante legal, señor Yimi Arley Giraldo Marín, presentó la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la modificación excepcional de norma urbanística de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio.

Que el artículo 2.2.2.1.2.3.2 del Decreto 1232 de 2020, y demás normas concordantes, establece la información y documentación que debe soportar este tipo de revisión.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el ente territorial, se verificó que cumple con los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021, "*el proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días.*"

Que como consecuencia de lo expuesto, se ordenará a la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial a través de la **modificación excepcional de norma urbanística** del citado ente territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR** la información presentada mediante Escrito No. CE-20428 del 21 de diciembre de 2022, por el **Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia**, identificado con Nit. 890.982.506-7, a través de su representante legal, señor Yimi Arley Giraldo Marín, con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la modificación excepcional de norma urbanística de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación de la Modificación Excepcional de Norma Urbanística del



Componente Ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial presentado por el **Municipio de San Vicente Ferrer**.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el presente acto administrativo al **Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia**, identificado con Nit. 890.982.506-7, a través de su representante legal, señor Yimi Arley Giraldo Marín, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 26200014

Fecha: 23/12/2022

Proyecta: Juan David Gómez García / Contratista OAT y GR.

Aprueban: Diana María Henao García / Subdirectora General Planeación

María Gardenia Rivera Noreña / Jefe Oficina OAT y GR

Equipo Técnico / Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR